

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia. . . . . 36 ptas. año  
 Particulares y colectividades . . . . . 40 » »  
 Número suelto, dentro de su año. . . . . 0.50 ptas.  
 » de años anteriores . . . . . 0.75 »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



**PRECIOS DE ANUNCIOS**

De prendadas . . . . . 0,75 ptas. línea  
 Subastas, vacantes, etc., de interés  
 directo para los Ayuntamientos. . . 1.00 » »  
 Providencias judiciales y cualesquiera  
 otras clases de anuncios parti-  
 culares . . . . . 1,25 » »

EL PAGO ADIANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>Administración Provincial</b>		<b>Anuncios Oficiales</b>	
<b>Excma. Diputación provincial de Santander</b>		Audiencia Territorial de Burgos . . . . .	731
Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en las sesiones celebradas los días 3, 10 y 17, respectivamente, del pasado mes de julio del corriente año . . . . .	728	<b>Anuncios de Subastas</b>	
<b>“Boletín Oficial del Estado”</b>		Excelentísima Diputación provincial de Santander . . . . .	731
<b>Administración Central</b>		Ayuntamiento de Valderredible . . . . .	732
<b>Ministerio de Industria y Comercio</b>		<b>Administración de Justicia</b>	
Circular número 588, por la que se anula la número 551, referente al Mapa de Abastecimientos . . . . .	730	Providencias judiciales . . . . .	732
		<b>Administración Municipal</b>	
		Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Villaescusa, Villacarriedo, Los Corrales de Buelna y Ruiloba . . . . .	734

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

*Sesión del día 3 de julio de 1946*

En la Excelentísima Diputación provincial de Santander, siendo las doce de la mañana del día 3 de julio de 1946, se reunió la Comisión Gestora provincial, bajo la presidencia de don Alejandro R. de Valcárcel, asistiendo los vocales don Francisco de Cáceres y Torres, don Angel Ruiz Arenado, don Jesús Fiochi Gil, don León Villanueva Orbea, don Felipe Arche Hermosa, el secretario de la Corporación, don Luis Herrera de Pedro, y el interventor de Fondos provinciales, don Ramón Bárcena y Rada. Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior, adoptándose a continuación las siguientes resoluciones:

Designar al gestor señor Arche Hermosa para representar a esta Excelentísima Diputación en la Cámara Agrícola de Santander, por renuncia del señor Fiochi Gil.

Conceder un anticipo de dos mensualidades del haber que percibe, para atenciones particulares, al médico tocólogo don Abilio López Acarregui, que será devuelto a la Caja provincial en la forma y plazos de costumbre.

Manifestar a la Comisión organizadora de la Verbena de la Paloma, que solicita una subvención para los gastos que la misma origine, que, teniendo en cuenta la situación económica de la Corporación, no es posible atender su petición, lamentando que por este motivo no pueda contribuirse económicamente a este festejo, como se hizo el año anterior.

Subvencionar a la Junta provincial del Turismo con la cantidad de 12.500 pesetas para el pago de la tirada de 5.000 ejemplares del mapa-guía de la provincia, y, al mismo tiempo, se acuerda conceder una gratificación de 500 pesetas al delineante de esta Corporación, don Victoriano López-Dóriga, que es quien le ha dibujado en horas extraordinarias, y teniendo en cuenta la importancia del trabajo realizado.

Conceder un mes de licencia al señor oficial mayor letrado de la Corporación, don Regiño Mateo de Celis, que así lo solicita.

Dada cuenta nuevamente de la petición formulada por el señor delegado provincial sindical solicitando 15.000 pesetas para los festejos que han de celebrarse el día 18 de julio corriente, fiesta de la Exaltación del Trabajo, en esta ciudad, asunto que quedó sobre la mesa en la sesión anterior, para su estudio, la Comisión Gestora acuerda conceder, con el destino indicado, la cantidad de cinco mil pesetas.

Librar la cantidad de 50.000 pesetas para repoblación forestal, cuya cantidad será justificada debidamente en su día y satisfecha con cargo al capítulo 13, artículo segundo, del presupuesto extraordinario C.

Quedar enterados de que por la Superioridad se ha resuelto en sentido desfavorable la consulta elevada por esta Excelentísima Diputación relacionada con la pretensión de los señores Velasco y Villaverde, que solicitaban tomar parte en las oposiciones para oficiales administrativos de esta Corporación, aun pasando de la edad reglamentaria exigida para ello, teniendo en cuenta las circunstancias que en dichos señores concurren.

Conceder un anticipo de dos mensualidades del haber

que percibe al conserje de ésta Excelentísima Diputación, don Benigno Guinzo Cuesta, que precisa para atenciones particulares, y que será devuelto a la Caja provincial en la forma y plazos de costumbre.

Son aprobados los gastos de toma de datos de campo para el estudio del anteproyecto del camino de Somo a Punta Rabiosa, por importe de 1.714,50 pesetas.

De conformidad con lo propuesto por el señor ingeniero director de Vías y obras provinciales, se acuerda sea incluido en el proyecto del plan provincial de caminos vecinales, actualmente en trámite de aprobación el de Somo a Punta Rabiosa, cuyo camino debe figurar en el 2.º grupo de dicho proyecto del plan, y el lugar que en este grupo le corresponde ha de fijarse en consideración al número de habitantes de los términos afectados y al coste de la obra, así como a las demás modificaciones que puedan resultar de las propuestas que formulen los restantes Ayuntamientos y Juntas vecinales en el período de reclamaciones actualmente en curso.

De conformidad con lo propuesto por el señor ingeniero director de Vías y obras provinciales, se acuerda designar al señor presidente de la Corporación para que, en representación de la misma, asista al acto de incautación del camino vecinal de Mortera al camino nacional de Palencia a Santander, cuya incautación ha sido ordenada por la Superioridad, la cual se hace sin percepción alguna y libre de cargas, pasando dicho camino, una vez incautado, a estado de conservación por parte de la Excelentísima Diputación, y pudiéndose invertir en él fondos de la subvención del Estado, señalándose el día 6 del corriente, a las cinco de la tarde, para el acto de incautación.

Conceder una niña procedente del Jardín de la Infancia a cada uno de los matrimonios Gaspár Arandilla Pardo-Dolores Santamaría y Ramón Abascal-Dolores Castillo, que así lo solicitan, vistos los informes que de los mismos existen acreditativos de la conducta intachable de los mismos en todos los órdenes, y de que su situación económica es suficiente para la atención y cuidado de las niñas a quienes pretenden procrear.

Conceder a don Eugenio Zubillaga Losa y su esposa, Rosario González, el prohijamiento de la expósito María Jesús P. S., cumplidos que han sido todos los trámites reglamentarios exigidos para ello, según informa el Negociado correspondiente.

Desestimar la petición formulada por don Pedro Sánchez Quintana y don Manuel Gómez Gutiérrez, que solicitan un socorro de ayuda de lactancia para niños gemelos, teniendo en cuenta las razones que para ello se alegan por el Negociado correspondiente.

Que pase a informe del señor interventor de Fondos la petición de ayuda de lactancia que solicita Bernardo Blanco Acebal.

Aceptar el cargo de estancias causadas por la enferma María Asunción Herrero Valcárcel en la Beneficencia de Madrid, y que se proceda al traslado de dicha enferma al Sanatorio de Palencia, manifestando a la hermana de la misma que se accede a su petición, pero que queda obligada a satisfacer las estancias causadas en Valladolid, hasta la salida de su hermana de aquel Instituto.

Se aprueban los gastos de instalación de carteles indicadores en las carreteras, que ascienden a 8.296,06 pesetas, y que se satisfará con cargo al capítulo 11, artículo 4.º, del vigente presupuesto ordinario provincial.

*Sesión del día 10*

En la Excelentísima Diputación provincial de Santander, siendo las doce de la mañana del día 10 de julio de 1946, se reunió la Comisión Gestora provincial, bajo la presidencia de don Alejandro R. de Valcárcel, asistiendo los vocales don Francisco de Cáceres y Torres, don Jesús Fiochi Gil, don Angel Ruiz Arenado, don León Villanueva Orbea, don Felipe Arche Hermosa, el secretario de la Corporación, don Luis Herrera de Pedro, y el interventor de Fondos provinciales, don Ramón Bárcena y Rada. Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior, adoptándose a continuación las siguientes resoluciones:

Conceder una paga extraordinaria a los funcionarios de la Corporación, que será percibida también en la misma proporción que el pasado ejercicio por los obreros que trabajan en las obras que se están realizando por la Excelentísima Diputación.

Se acuerda destinar la cantidad de 1.000 pesetas para un reportaje sobre nuestra provincia en el "Boletín Oficial" del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración local, que serán satisfechas con cargo a los capítulo y artículo que correspondan del vigente presupuesto provincial.

Autorizar al gestor visitador de la Beneficencia provincial para la adquisición de una cámara frigorífica destinada al Laboratorio de Maternidad y Jardín de la Infancia.

Que, a partir de este acuerdo, ninguna dependencia de la Corporación, con excepción de Vías y obras provinciales, podrá hacer uso de vehículo alguno por cuenta de fondos provinciales sin la autorización previa del señor secretario de la Corporación, si por dicho señor secretario se estima la necesidad de utilizar dicho vehículo.

Designar al médico jefe del Jardín de la Infancia, don Guillermo Arce, para las funciones de dirección de los Establecimientos benéficos del Jardín de la Infancia y Casa de Maternidad, cesando en este cargo don Isabelino Cea, cuyas funciones son independientes de las de carácter técnico que correspondan al médico director del último de dichos Establecimientos, que desempeñará éste en la misma forma que actualmente.

Son aprobados los jornales ordinarios y horas extraordinarias del personal eventual que ha confeccionado el Censo en la Imprenta provincial y las horas extraordinarias del personal de plantilla, que ascienden a la cantidad de 18.250,49 pesetas y 3.944,62 pesetas, respectivamente.

Prestar conformidad a la liquidación del plus de cargas familiares del personal eventual que ha trabajado en la Imprenta provincial en la confección del Censo, que importa 3.524,87 pesetas, y que serán satisfechas con cargo a los fondos remitidos por el Instituto Nacional de Estadística.

Que pasen al señor depositario de Fondos provinciales los resguardos de acciones de Vapores Costeros, sociedad anónima, procedentes del legado de don F. S. González, recibidas de dicha sociedad en pago de dividendos, para que por dicho funcionario se proceda a su custodia.

Conceder un trofeo a la sociedad de Caza y Pesca de Castro Urdiales para las tiradas de plato que han de celebrarse próximamente en dicha ciudad.

Es aprobado el estado de precios medios para suministrar a las tropas durante el mes actual.

Conceder un trofeo al Real Club Marítimo para las regatas a vela que se celebrará este verano en nuestra bahía.

Prestar conformidad a la propuesta del señor archivero provincial relacionada con la instalación de montantes en el Archivo para colocar en ellos la documentación de los reemplazos de 1922 y 1923, que deben custodiarse en el Archivo provincial, pasando a Arquitectura dicho propuesta, para que por dicha sección se proceda a la instalación de los montantes que se interesan.

Conceder una gratificación de 100 pesetas mensuales a los funcionarios de esta Corporación don Ramón Manabeo Osorio y don Roberto Bustamante por los trabajos de confección del Censo de cupones primarios que están realizando, mientras duren éstos, debiendo justificarse debidamente dichos trabajos mensualmente.

Visto el escrito que formula el señor ingeniero provincial de Montes proponiendo al delineante de esta Corporación, don Victoriano López-Dóriga Gayé, para una gratificación como compensación a los trabajos extraordinarios que viene prestando en dicha sección, evitando con ello el nombramiento imprescindible de un ayudante de la misma, y teniendo en cuenta la importancia de dichos trabajos y la naturaleza de los mismos, la Comisión Gestora acuerda equiparar a dicho funcionario en sueldo y categoría a los oficiales de la clase de primeros, debiendo éste prestar sus servicios de delineante en la dependencia a que está destinado y a aquellas otras que de él precisen, a cuyo fin se hará la oportuna consignación en el presupuesto del ejercicio 1947, y concederle, en concepto de gratificación, a partir de primero del mes actual, dicha diferencia entre el sueldo que disfruta y el de los oficiales primeros para este año.

Conceder una licencia de diez días al señor depositario de Fondos provinciales, don Tomás González Quijano, que precisa para contraer matrimonio, y, al mismo tiempo, se le concede una paga del haber mensual que percibe, en concepto de obsequio, siguiendo la costumbre establecida en estos casos.

También se concede licencia de quince días al funcionario administrativo don Jesús Carracedo Pelayo para resolver asuntos particulares, cuya petición ha sido informada favorablemente por el Jefe del Negociado correspondiente.

Se aprueban las dietas del personal técnico de Vías y obras provinciales, por su importe de 1.160 pesetas, y los gastos de fonda, por 776,80 pesetas.

Igualmente son aprobados los gastos de locomoción de dicha sección, por pesetas 3.267,50, que corresponden al mes de junio último.

Aprobar las certificaciones de obra ejecutada en el camino de acceso a las Cuevas de Altamira; del de Bostronizo a la carretera de Arenas de Iguña a San Vicente de León, y de Santa María a San Román, y su prolongación, por su importe de 81.941,40, 32.276,26 y 13.690,03 pesetas, que serán abonadas a los contratistas adjudicatarios, previa deducción de lo que corresponde por gastos de inspección y liquidación de las mismas, y la de Rasillo a Soto a Selaya, por su importe de 23.174,99 pesetas).

Asimismo, se acuerda la aprobación de las certificaciones de obra ejecutada en el Museo del Real Astillero de Guarnizo, por su importe de 29.612,55 pesetas, que se abonarán al contratista adjudicatario de las obras.

Visto el informe que emite el señor interventor de Fondos en la petición del señor arquitecto provincial solicitando se libere la cantidad de 188.846,29 pesetas para varias atenciones urgentes del Colegio Cántabro, la Comisión Gestora acuerda prestar conformidad a lo solicitado, y conforme con lo que en el expresado informe se propone, se acuerda que se libren de momento 50.000 pesetas para dichas atenciones, que serán debidamente justificadas, y el resto hasta el total que se interesa, en sucesivos acuerdos y por propuestas de dicho señor arquitecto, previa y favorablemente informadas por el señor interventor de Fondos de la Corporación.

Conceder al señor administrador de la Imprenta provincial y "Boletín Oficial" de la provincia 2.500 pesetas de gratificación por los trabajos del Censo Electoral, y al señor oficial administrativo de Intervención don José Palacio Ruiz 2.000 pesetas, por el mismo concepto, que serán pagadas de los fondos recibidos del Estado para pago de confección de dicho Censo.

#### Sesión del día 17

En la Excelentísima Diputación provincial de Santander, siendo las doce de la mañana del día 17 de julio de 1946, se reunió la Comisión Gestora provincial, bajo la presidencia de don Alejandro R. de Valcárcel, asistiendo los vocales don Francisco de Cáceres y Torres, don Jesús Fiochi Gil, don León Villanueva y Orbea, don Felipe Arche Hermosa, el oficial mayor letrado de la Corporación, don Regino Mateo de Celis, en funciones de secretario, por ausencia autorizada del propietario, y el interventor de Fondos provinciales, don Ramón Bárcena y Rada. Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior, adoptándose a continuación las siguientes resoluciones:

Autorizar a la Presidencia para la adquisición de la frigorífica que se precisa en los laboratorios de Maternidad y Jardín de la Infancia, aceptando cualquiera de los dos presupuestos que a este fin se han presentado.

Aclarar el acuerdo adoptado en sesión anterior relacionado con la necesidad de solicitar autorización para utilizar coches con cargo a fondos provinciales en el sentido de que el Negociado de Arbitrios provinciales en sus viajes de inspección ya cumplía con la orden de solicitar previamente la autorización del señor secretario para realizar dichos viajes.

Que pase a la Presidencia, para su estudio y resolución, la petición que formula el Consejo Diocesano de Mujeres de Acción Católica solicitando una subvención para la instalación de una tómbola benéfica.

Vista la petición que formulan los obreros que trabajan en la repoblación forestal del pueblo de Barruelo de Ruesga solicitando un aumento de 1,50 pesetas diarias en sus jornales, teniendo en cuenta que a los demás obreros que trabajan en otras repoblaciones del Patrimonio Forestal del Estado se les ha concedido este beneficio, se acuerda, de conformidad con lo propuesto en el informe que por el señor ingeniero provincial de Montes se emite en esta petición, acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, se aumenta el jornal citado en la cantidad de 1,50 pesetas diarias a partir de la fecha en que fué concedido este aumento a los referidos obreros del Patrimonio Forestal del Estado.

Que pase a informe del Servicio de Contribucio-

nes del Estado y del señor interventor de Fondos provinciales la petición formulada por los recaudadores de contribuciones, que solicitan una modificación en las bases aprobadas por la Comisión Gestora provincial para la percepción de premios por dichos recaudadores.

Que pase a informe del señor secretario de la Corporación la petición de la Sección provincial de Administración local solicitando una máquina de escribir para la misma.

Que pase a la Presidencia la petición del Real Golf de Pedreña, que interesa un trofeo para las pruebas de golf de este verano.

Aprobar las certificaciones de obra ejecutada en la casa fiélato del Alto de Los Tornos, por su importe total de 41.281,92 pesetas, que será satisfecha al contratista adjudicatario de las mismas.

Conceder un socorro de ayuda de lactancia para niños gemelos al matrimonio Francisco Martínez-Eduvigis Cano y Rafael Miguel-Consuelo Redondo, que así lo solicitan y acreditan su necesidad y pobreza, y otro de la mitad del importe destinado a este fin a Bernardo Blanco Acebal-Angela Ruiz, dadas las circunstancias que concurren en este caso, y de conformidad con lo propuesto por el señor interventor de Fondos en el informe que emite en esta petición.

Que ingresen en la Beneficencia provincial, cuando les corresponda en turno, Pilar y Angel García Ibáñez, José Luis Granda Ibarra y Josefa Trápaga Santamendi, que así lo solicitan.

Aceptar la aportación ofrecida por los familiares del demente Moisés Menezo Hornedo de 851 pesetas anuales, importe de los intereses que devengan los bienes que dicho enfermo posee, con las cuales se resarcirá la Corporación de parte del coste de las estancias causadas por el mismo en la Casa de Salud Valdecilla.

## "BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

#### (Dirección Técnica.—Sección Alimentación)

La continuidad en la confección del Mapa Nacional de Abastecimientos es base primordial para la obtención de series de datos que hagan posible el estudio de los diferentes problemas económicos que del mismo se deducen, y, llegado el momento de comenzar la elaboración del correspondiente al año 1946, se hace necesario dictar las normas a seguir, y que en poco se diferencian de las establecidas para el año anterior.

En su consecuencia, dispongo:

1.º El Mapa Nacional de Abastecimientos 1946 se elaborará partiendo, como primera fase informativa, de las Delegaciones Locales de Abastecimientos, a cuyo fin éstas confeccionarán el Mapa Municipal.

2.º La obtención, depuración y expresión de los datos del Mapa Municipal quedan bajo la vigilancia y directa responsabilidad de las Delegaciones lo-

cales, como función incorporada a las específicas de su condición.

En casos excepcionales, y previa justificación adecuada, las Delegaciones provinciales propondrán a esta Comisaría General el nombramiento de la persona ajena a la Delegación Local que coadyuve con ésta en la confección del Mapa municipal de Abastecimientos, siendo este nombramiento de carácter transitorio.

3.º La obtención de datos para el Mapa municipal se llevará a cabo solicitando la debida información de Organismos oficiales locales, Organizaciones profesionales, Empresas, Entidades y, en aquellos casos en que sea preciso, directamente de particulares, siguiendo para todo ello las normas que oportunamente se dictarán como complemento de esta circular.

4.º En las Delegaciones locales llenarán, con los datos por ellas obtenidos en la forma expuesta, tres modelos de los cuestionarios del Mapa municipal de Abastecimientos, uno de los cuales quedará en poder de la Delegación local y los dos restantes serán remitidos a la Delegación provincial correspondiente.

5.º Las incidencias que puedan ocurrir, tanto en la obtención de datos como en la confección de Mapa municipal serán puestas en conocimiento de la respectiva Delegación provincial por las Delegaciones locales, tan pronto como se sucedan, utilizando el correo, telégrafo o teléfono, según la urgencia que demanden.

6.º Una vez los modelos del cuestionario en poder de las Delegaciones locales, éstas confeccionarán el Mapa municipal en un plazo que finalizará el primero de febrero de 1947, durante el cual habrán de remitir completamente terminados dos ejemplares a la Delegación provincial.

A partir de esta fecha, y hasta el primero de marzo de 1947, las Delegaciones provinciales procederán a examinar y depurar los Mapas municipales, estando obligadas las locales a aclarar cuantas dudas, rectificaciones y ratificaciones se hagan al Mapa municipal por los Delegados provinciales.

Después de definitivamente depurados los dos ejemplares del Mapa municipal, que se recibirán de las Delegaciones locales en las provinciales, habrán de destinarse: uno, al archivo de esta última, y el otro,

convenientemente coleccionado y encuadernado por partidos judiciales, se conservará en la misma a la disposición de este Organismo Central.

7.º A partir del 1.º de marzo de 1947, fecha tope para la depuración de los Mapas municipales por las Delegaciones provinciales, y hasta el 1.º de mayo siguiente, éstas remitirán a los Servicios de alimentación de la Dirección Técnica de esta Comisaría General el Mapa provincial resumen de los municipios y un informe provincial general, elaborados ambos por la Delegación provincial, bajo la vigilancia y directa responsabilidad del señor Secretario y con el visto bueno del Gobernador civil jefe de los Servicios.

Con anterioridad, y durante todo el período de depuración, revisión y confección del Mapa, la Delegación provincial enviará a la misma dependencia de estos Servicios Centrales un informe mensual de la situación de los trabajos.

8.º Por la Delegación provincial se confeccionará, de acuerdo con las normas ampliatorias que le serán remitidas, un fichero, en el que se reflejarán todos los datos de los distintos Mapas municipales pertenecientes a la provincia.

9.º Los Comisarios de Recursos facilitarán a las Delegaciones provinciales cuantas informaciones éstas les soliciten a los efectos del mejor y más exacto cumplimiento del servicio que se les encomiende.

10. La importancia del servicio y su mejor o peor cumplimiento por parte de las Delegaciones provinciales servirá para conceptuar a cada una de ellas y de exponente para premiar o castigar al personal administrativo que quede encargado de su cumplimiento.

11. La presente Circular deroga la número 551. Madrid, 9 de agosto de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Trabajo y Obras públicas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores civiles, jefes de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes, e ilustrísimos señores Comisarios de Recursos. 1346

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 11 de agosto de 1946).

## ANUNCIOS OFICIALES

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de juez de paz sustituto de Liérganes, se anuncia por el presente, para los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Santoña, acompañán-

dose los comprobantes de méritos y demás que estimen convenientes.

Burgos, 12 de agosto de 1946.  
El secretario de Gobierno, Víctor Dorao. 1339

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Sección de Vías y obras provinciales

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 7 del mes actual, acordó fijar el día 28

del corriente para la celebración de concurso para la adjudicación del aprovechamiento de los materiales de la pasarela de madera existente sobre el río Saja, en Virgen de la Peña.

Las proposiciones se presentarán en la Sección de Vías y obras provinciales, cualquier día laborable, de diez a trece de su mañana, hasta el día 27 del actual, hora en que se cierra la admisión de proposiciones.

Santander, 16 de agosto de 1946.—El presidente, Alejandro Rodríguez Valcárcel.

Derechos de inserción: 29,75.

**AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE**

El próximo día 31 del actual tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valderredible la subasta de urbanización de la plaza del pueblo de Polientes, por el tipo de 58.551 pesetas con 55 céntimos, hallándose de manifiesto en esta Secretaría municipal el presupuesto, plano, memoria y pliego de condiciones, para examen de aquellos a quienes interese.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Valderredible, 13 de agosto de 1946.—El alcalde, A. Rodríguez.  
1342

Derechos de inserción: 18 ptas.

**ADMÓN. DE JUSTICIA**

*Juzgado comarcal de Cabuérniga*

Don Juan Cosío Crespo, secretario del Juzgado comarcal de Cabuérniga,

Certifico: Que en el juicio de desahucio de fincas rústicas del que después se hablará, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En valle de Cabuérniga a diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y seis. Don Fidel Rebanal Gómez, juez comarcal, en funciones, de este término, ha visto las presentes diligencias de juicio de desahucio, en las que son partes: de la una, como demandante, don Antonio Rojo García, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Casar de Periedo, y como demandados, la herencia yacente de doña Olegaria Fernández Sánchez, sus herederos o los que se crean con derecho a la misma; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado, y en su consecuencia, debo de condenar y condeno a la herencia yacente de doña Olegaria Fernández Sánchez, a sus herederos y a los que se crean con derecho a la misma, a que desalojen y dejen a disposición del actor las fincas descritas en la demanda, con expresa imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fidel Rebanal.”

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, expido la presente, para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, en Cabuérniga a 17 de agosto de 1946.—Juan Cosío.

Derechos de inserción: 62,25.

Antonio Cabrero Ruiz, soldado del Sexto Grupo de Automovilismo, destacamento de Pamplona, hijo de Antonio y de Felisa, de 20 años de edad, natural de Los Corrales de Buelna (Santander), domiciliado últimamente en Los Corrales de Buelna, calle José María Quijano, de profesión conductor, comparecerá en el término de 15 días, a partir de la publicación de este edicto, ante el Juzgado militar número dos de los de la plaza de Pamplona, sito en el Gobierno militar de la provincia de Navarra, con el fin de que sea oído y responda de los cargos que le resulten del expediente judicial número 577-46, que se le instruye por la falta grave de deserción.

Pamplona, 9 de agosto de 1946. El comandante juez instructor, Eulogio Gutiérrez. 1318

Don Lorenzo Santibáñez Hernández, teniente de Navío de la R. N. M. y juez instructor del expediente de prófugo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito de Marina, de este Trozo de San Vicente de la Barquera, Blas García Suárez, folio 27-1946, hijo de José y Eduarda, natural de Valdáliga y vecino de San Vicente de la Barquera (Santander), para que en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto en los diarios oficiales, se presente en este Juzgado especial de Marina, sito en la Ayudantía militar de Marina de San Vicente de la Barquera, a responder en expediente que me hallo instruyendo contra dicho individuo, por su falta de presentación al ser llamado para su ingreso en el Servicio de la Armada, en convocatoria de fecha 13 de junio de 1946, instrucción de Reclutamiento número 7, que ordenaba la incorporación del tercer llamamiento de dicho reemplazo; pues, de no verificar dicha presentación, le pararán los perjuicios señalados en el artículo 432 del vigente Có-

digo de Justicia militar, por la falta grave cometida.

Rogando a las autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del individuo de referencia.

San Vicente de la Barquera, 10 de agosto de 1946.—El juez instructor, Lorenzo Santibáñez. 1320

Abel Aguayo Argüeso, hijo de Andrés y de Leónides, natural de Magdalena, Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo, provincia de Santander, de 21 años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, que sabe leer y escribir, perteneciente al reemplazo de 1946, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos grandes, nariz regular, boca regular, barba saliente, particulares ninguna, con domicilio en la calle P. Cañadío, sin número, de Santander, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante don Blas Moraga Hernando, capitán de Ingenieros, juez instructor del Regimiento de Fortificación número 1, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que hubiera lugar si en el plazo señalado no la efectúa.

Pamplona, 8 de agosto de 1946. El capitán juez instructor, Blas Moraga. 1319

En el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, deberán comparecer ante el señor don Joaquín Gorgojo Saralegui, teniente coronel, juez instructor del Juzgado militar de jefes y oficiales, sito en Santander, Tantín, 14, los autores del atraco a mano armada cometido en el pueblo de Camijanes contra el vecino de dicha localidad don Domingo Cuesta González.

Al mismo tiempo, ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares, interesen la busca y captura de los referidos atracadores y su presentación en este Juzgado.

Santander, 8 de agosto de 1946. Joaquín Gorgojo. 1321

Se interesa la presentación en este Juzgado militar eventual número 3 de la plaza de Santander, sito en la calle de Tantín, número 14, en el plazo de quince días, contados a partir de esta publicación,

de Julia López Sánchez, natural de Santander, de treinta y cinco años de edad, soltera, hija de Manuel y de María, al objeto de notificarle resolución recaída en la causa número 490-37 de conmutación de pena.

Santander, 10 de agosto de 1946  
El comandante juez militar, Pedro Montero. 1322

Don José Manuel Fernández de Blas, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en las diligencias sobre prevención de abintestato que se tramitan de oficio en este Juzgado respecto del fallecimiento de Avelina Portilla, vecina que fué de Término, del Ayuntamiento de Entrambasaguas, y practicadas que han sido las medidas a que se refieren los artículos 959 y 973, inclusive, de la Ley de Enjuiciamiento civil, se hace saber al interesado Apolinar Portilla Tanda, ausente en ignorado paradero, hermano de la causante, que deberá proceder en pieza separada hacer la declaración de herederos abintestato de dicha causante, presentando al efecto el oportuno escrito.

Dado en Santoña a 10 de agosto de 1946.—José Manuel Fernández de Blas.—P. H., M. García. 1323

Yo, el infrascrito, doy fe: Que en exhorto que se presta cumplimiento en este Juzgado, procedente del de igual clase número 13 de Barcelona, y dimanante de la causa número 271 de 1946, se acompaña requisitoria, del tenor literal siguiente:

“Requisitoria.—Agustín Blanco Santamaría, de estado soltero, de profesión marinero, de 25 años de edad, domiciliado en Santoña, calle Alfonso XII, número 18, procesado en la causa número 271 de 1946 por el delito de amenazas de muerte seguida en el Juzgado de instrucción número 13 de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal: bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.—Barcelona, 6 de agosto de 1946.—El juez (ilegible).—El secretario, Miguel Casado.”

Lo anteriormente inserto concuerda con su original, bien y fielmente, y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, que firmo, en Santoña a 9 de agosto de 1946.—P. H., M. García. 1326

José García Crespo, hijo de Francisco y de María, natural de Ampuero, provincia de Santander, de estado soltero, profesión chofer, de 20 años, domiciliado últimamente en Begoña (Bilbao), procesado en expediente judicial número 309-46 por el supuesto delito de desertión, comparecerá en el término de un mes (treinta días) ante don Gonzalo Andrio Sepúlveda, juez instructor del Regimiento de Artillería número 25; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Vitoria, 14 de junio de 1946.  
El teniente juez instructor, Gonzalo Andrio Sepúlveda. 1329

A los efectos oportunos, se hace saber: Que por la Comisión liquidadora de Responsabilidades Políticas en Madrid se ha sobreseído provisionalmente el expediente seguido en este Juzgado contra Abelardo Gutiérrez Solana, con domicilio en Voto, por auto de 28 de junio de 1945, mandando dejar sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso nombramiento de administradores, interventores, etc., y que se cancelen las anotaciones preventivas, si las hubiere, y demás medidas acordadas contra el expedientado, a quien se devuelven los bienes embargados y sus productos líquidos.

Dado en Laredo a 12 de agosto de 1946.—El juez ejerciente de primera instancia, Gerardo Castillo.—El secretario, P. H., Isidro Sorli. 1330

Don Manuel Sánchez Escobar, magistrado, juez de primera instancia número dos de Santander,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de que se hará mérito se dictó la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. El señor don Cesáreo Tejedor Pérez, juez municipal propietario, en

funciones de juez de primera instancia número dos de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandantes, don Tomás Ríos Nieto, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Lugar de Monte, y doña Carmen Ríos Oria, mayor de edad, sin profesión especial, casada, y con la debida autorización de su esposo, don Marcelino Güemes Cuerno, representados por el procurador don José Ansorena Rivas y dirigido por el letrado licenciado don Pedro Rodríguez Parets y González Tánago, y de la otra, como demandados, doña Raimunda Bolado Ostalaza y sus hijos, don Nicolás y doña María del Carmen Oria Bolado, también mayores de edad, viuda, casado y soltera, respectivamente, y vecinos del lugar de Monte, que litigan en concepto de pobre y están representados por el procurador don Wenceslao Torre Gutiérrez y dirigidos por el letrado licenciado don Joaquín Escajedo Navedo, designados ambos en el turno de oficio, y también como demandadas, la herencia yacente de doña Marcelina Oria Bolado y las personas desconocidas e inciertas que, directa o indirectamente, ostenten la sucesión de aquélla, cuyas herencias yacentes y personas desconocidas se hallan declaradas en rebeldía en las presentes actuaciones, que se siguen sobre elevación a escritura pública de un documento privado, y entrega a la actora doña Carmen Ríos del inmueble a que en dicho documento se hace referencia; y

Fallo: Que, desestimando la demanda formulada por el procurador don José Ansorena Rivas, en nombre y representación de don Tomás Ríos Nieto y de doña Carmen Ríos Oria, asistida ésta de su esposo, don Marcelino Güemes Cuerno, contra doña Raimunda Bolado Ostalaza, don Nicolás Oria Bolado, doña María del Carmen Oria Bolado, la herencia yacente de doña Marcelina Oria Bolado y las personas desconocidas e inciertas que directa o indirectamente ostenten la sucesión de aquélla, debo absolver y absuelvo a los demandados de la reclamación contra ellos dirigida, declarando no haber lugar a la elevación a escritura pública del documento privado de fecha 14 de septiembre de 1935, obrante en autos, ni a la

procedencia de la acción reivindicatoria ejercitada, con imposición a los actores de las costas causadas en este procedimiento. Ante el imposible carácter delictivo de la falsedad cometida en el documento privado que se cita, dése conocimiento al Ministerio fiscal, con entrega de las actuaciones originales, a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, que, dada la situación procesal de rebeldía en que se encuentran la herencia yacente de doña Marcelina Oria Bolado y las personas desconocidas e inciertas que directamente ostenten la sucesión de aquéllas, será notificada a las mismas en la forma que determina la Ley.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Cesáreo Tejedor." (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Ante mí, Arturo Valdivieso. (Rubricado).

Y para que tenga lugar la notificación de expresada sentencia a los demandados declarados en rebeldía, expido el presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El juez, Manuel S. Escobar.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso. 1331

## ADMÓN. MUNICIPAL

### Ayuntamiento de SANTANDER

Don Manuel Gutiérrez Rumoroso solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 4 HP. en la calle de Menéndez Pelayo, número 55, bajo.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de agosto de 1946.  
El alcalde, Manuel G. Mesones.

1332

Derechos de inserción: 14,75.

### Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Aprobada por la Gestora municipal la transferencia de crédito de unos capítulos y artículos del actual presupuesto a otros, se hace público por medio de este edicto, a efectos de reclamaciones:

Del capítulo 1, artículo 6, partida 4, para atenciones del presupuesto carcelario: 500 pesetas; del 1, 6, 6, presupuesto del Cuerpo de Mutilados: 500; del 6, 2, 6, actos culturales Biblioteca: 136,20; del 9, 3, 2, Seguro accidentes: 463,86; total: 1.600,06 pesetas.

Al capítulo 1, artículo 6, partida 5, para atenciones del presupuesto comarcal: 1.000 pesetas; al 6, 2, 7, reorganización Archivo municipal: 136,20; al 9, 3, 3, Seguro de Enfermedad: 463,86; total: pesetas 1.600,06.

Torrelavega, 10 de agosto de 1946.—El alcalde, M. Urbina.

1327

### Ayuntamiento de VILLAESCUSA

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Abdón Albillo Río, el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de Daniel Albillo Río, se publica el presente, a los efectos de lo prevenido en el vigente Decreto-ley de Bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 242 del Reglamento de 6 de abril de 1943, para que, si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado ausente es hijo de Esteban y de Rosa; cuenta 31 años de edad, estatura 1,700, color moreno, pelo castaño, ojos al pelo, bastante grueso, no tiene señas particulares, desapareció el 21 de agosto de 1936.

En Villaescusa a 12 de agosto de 1946.—El alcalde, A. Vega.

1340

### Ayuntamiento de VILLACARRIEDO

Relación de los mozos del alistamiento para el reemplazo de 1947, de ignorado paradero, a los que les será instruido expediente de prófugo:

Juan Maximino Feliciano Ruiz Abascal, hijo de Cayetano y de Milagros; nacido el 14 de octubre de 1926.

Manuel Gutiérrez Gutiérrez, hijo de Juan y de Balbina; nacido el 21 de septiembre de 1926.

Villacarriedo, 31 de julio de 1946.—El alcalde (ilegible). 1341

### Ayuntamiento de LOS CORRALES DE BUELNA

Desconociéndose el actual paradero de los mozos que al final se indican, alistados en este municipio para el reemplazo de 1947, como comprendidos en el caso quinto del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial a las diez horas del día 11 de agosto próximo, en que han de tener lugar las operaciones de talla, reconocimiento y clasificación de los mozos concurrentes a dicho reemplazo; en la inteligencia que, de no comparecer, por sí o por persona que debidamente les represente, serán declarados prófugos, con las consiguientes responsabilidades.

#### Mozos que se citan

Rafael Fernández Pérez, hijo de Pedro y Emilia; Celestino Loreto Fernández, de Manuel y Eloísa; Alfredo Sáiz Pozo, de Emilio e Isabel; José Fernández Sáiz, de José y Florentina; Andrés Gregorio Ladrón de Guevara, de Domingo y Raquel; José María Pernía Sáiz, de Angel y Angela; Pedro Sendino López, de José María y María; Emilio García Quijano, de Eugenio y Bernardina.

Los Corrales de Buelna, 29 de julio de 1946.—El alcalde, Augusto Sanjuán. 1303

### Ayuntamiento de RUILOBA

Ignorándose el paradero del mozo Rafael Gutiérrez Toribio, hijo de Rodrigo y de Obdulia, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo actual, se le cita por medio del presente edicto, para que comparezca en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, el día 11 del actual, al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar a las ocho de la mañana; advertido que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente Ley y Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y que, en caso de no comparecer, será declarado prófugo, de conformidad con lo dispuesto en los citados textos legales.

Ruiloba, 5 de agosto de 1946.—El alcalde, M. Pérez. 1307